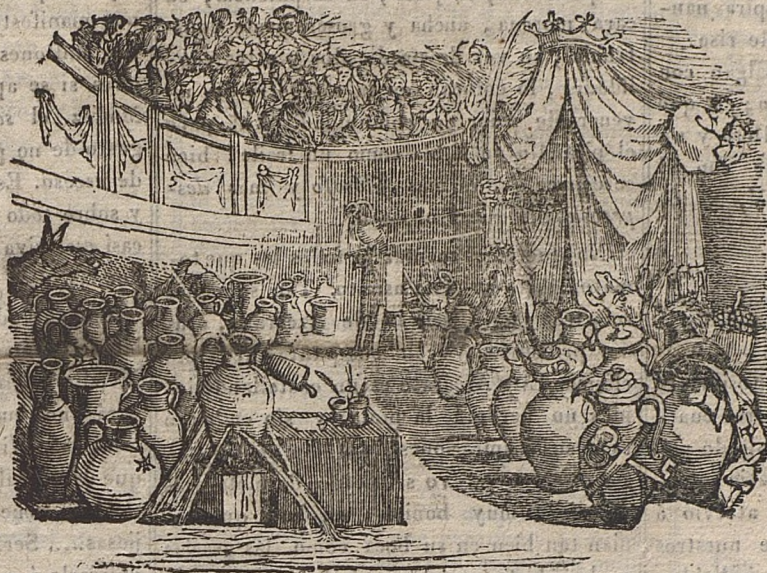


ESTE PERIÓDICO

SALE TODOS LOS DIAS,

EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Se suscribe en Madrid, en la librería de CUESTA, en la ESTRANJERA, calle de la Montera, núm. 36, y en la CANGREJERA calle de las Huertas, núm. 35, cuarto lado de la izquierda. En las provincias en las principales librerías y administraciones de Correos.



PRECIOS
DE SUSCRICION.

Un mes en Madrid. rs. 10
En las provincias. . . . 14
Un trimestre. 40

Las reclamaciones, comunicados y anuncios se dirijirán francos de porte, y se insertarán a precios convencionales.

EL CANGREJO,

DIARIO POLITICO-BURLESCO..... AL NIVEL DE LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de las provincias cuya suscripcion concluye a fin del presente mes, se servirán renovarla para no experimentar retraso en la recepcion de los números.

MAS PROEZAS DEL ARCHIBEDUINO BECERRA.

El reverendo obispo de Pamplona don Severo Andriani acaba de ser estrañado de España, y ocupadas sus temporalidades por medio de un decreto de la rejenca dirigido á Tiberio; y ¿saben vds. porqué? Habrá quien crea que este prelado ha cometido uno de esos delitos para los que es preciso prescindir de clase.... aunque, no equivocarnos; habiendo dicho que el Becerra anda en el ajo, ya todo el mundo sabrá que se trata de tirania, de opresion por una parte, y de inocencia por otra.

Sin embargo, si en lo posible cabe estrañar algo en el Archibeduíno, siquiera porque se llama á sí mismo amigo de la libertad, todavia ha de sorprender la escandalosa infraccion de la constitucion que se hace por el tal decreto.

El Ilustrísimo obispo de Pamplona es un

español, y como tal no puede ser castigado sin formacion de causa.

Pero admírense vds.: en el decreto se ha tenido la frescura de estampar la causa de las medidas que se ordenan contra el señor Andriani; y saben vds. cual es su delito? Pues es nada m'nos que haber dirigido una esposicion á la rejenca particularmente, en que manifestaba su opinion acerca de la circular del gobierno. Esto, que todo español tiene derecho de hacer sin incurrir en pena alguna, aunque tratase de criticar una á una todas las disposiciones del gobierno, ha motivado el decreto de que nos ocupamos.

Nuestros lectores habrán de confesar que no hay ya términos con que poder calificar á esa vívora que ocupa el ministerio de Gracia y Justicia; que todo cuanto puede decirse es frio é inanimado, y que no queda otro recurso que dejarlo seguir su espantoso plan hasta que él mismo caiga abismado con el peso de sus maldades. La indignacion que inspiran sus actos es tal que apenas deja lugar al raciocinio, y baste como prueba que hasta el impasible *Corresponsal* ha salido de sus casillas hablando de él.

Un juez de palo bastaria para reconocer la iniquidad, la tirania y la ilegalidad del decreto que nos ocupa, pero por desgracia...

Llenen nuestros lectores lo que falta, porque nosotros callamos.

CANDIDATOS PARA LA REJENCIA.

¡Ahí es un grano de anís! ¡Y nosotros que nos quejábamos de que en España faltaban hombres capaces! Por nuestra cuenta pasan de cuarenta los candidatos que hay para la rejenca, y todos ellos con su partidito, y su clientela y su ministerio *in pectore*. ¡Oh delicia! De esta hecha si que se calza bien todo el progreso, y nada nos queda que desear.

Hasta nuestro cofrade el *Huracan* presenta por segunda mano su candidatura de rejenca trina, y la forman el Illmo. Sr. Ortigosa, (¡no es cosa el nene!) el Sr. don Joaquin Francisco Campuzano, (¡dejen vds. pasar esa notabilidad!) y el Sr. don José Maria del Basto (*connais pas jet vous?*)

Por Dios que es cosa divertida, y que si Espartero es hombre de gusto no puede menos de reventar de risa como nos sucede á nosotros. Y suplicamos á S. E. que no se altere por esta semejanza de humor con los *Cangrejos*, que tanto le incomodan, porque es un efecto idéntico producido por causas muy opuestas. El se rie, porque está seguro de *llevarse lo todo*, y nosotros nos

Muy activa parece que anda estos días la legacion de cierta potencia amiga y aliada del pronunciamiento, en ganar votos para la rejencia única.

Mister Gonzalez (D. Antonio) y el caballero Aston, ministro de S. M. la reina Victoria, tienen diarias y largas conferencias, y suelen pasear del brazo, estrechamente enlazados: «ca ne vult riuo» decia el primero con tono majistral, contestando sin duda á alguna objecion de su compañero. ¿A quién haria referencia S. E.?

—¿Mister Gonzalez: ¿es terceto ó aria? Nuestra jenerosa aliada lo decidirá; pero cuidado que no se atribuya á estrañas influencias, porque nuestra divisa es la independencia nacional.

—Háblase mucho de deserciones en el bando de los trinitarios, con lo cual renace en las esperanzas del candidato á la única. Encargamos sin embargo que si con los votos de los transfugas llega á salir airuso, recuerde el refran que dice: «buena jente lleva el conde, sino se le esconde».

—Algunos han dado en la flor de suponer, que el Becerro de la magistratura es otra especie de cuadrúpedo ó bestia de carga mas torpe, y de orejas mas crecidas. Nosotros miramos esta creencia como un error crasísimo, porque para serlo le falta la mansedumbre, cualidad inherente, y propia de aquel cuadrúpedo.

—El Atila de los magistrados se ha declarado ahora el apostol de la persecucion y el atizador de una guerra religiosa.

—Si los sacerdotes en vez de pronunciarse en defensa de la fé católica se hubieran pronunciado contra la ley de ayuntamientos, no se verian perseguidos y desterrados, antes por el contrario, el Sr. Becerra los hubiera colmado de rentas y honores.

—Defender las prerrogativas de la iglesia católica es para Tiberio na crimen tan horrible, como grande virtud sublevarse contra el gobierno de una reina.

—La cuestacion de dos cuartos por persona que la sociedad para propagar la fé hacia entre sus socios, es un abuso que la justicia de Tiberio no puede permitir, pero desollar al pueblo para sacarle millones é invertirlos en pronunciamientos y propagandas de otra especie, es cosa justa y legitima.

—Mil cuatrocientos francos, ó sean unos

seis mil reales escasos salieron de España el año pasado para los gastos de la sociedad. Un millon y ochocientos mil reales se intritieron solo en Madrid, si mal no nos han informado, en los gastos del glorioso pronunciamiento.

—Cuando las viudas y moijas se morian de necesidad en septiembre pasado, es fama y pública voz que el Ayuntamiento juntero de esta villa sostenia á toda hora del dia, y hasta mediados de octubre una mesa cubierta de sustanciosas flambres para los amotinados, y gastaba en ella descientos mil reales.

—El señor Becerra que tan solcito se muestra por la economía y porque el pueblo no sufra gravámenes indebidos podrá decirnos si es cierto que se pagan á cierto contratista veinte y cinco mil reales semanales para resarcirle las cantidades que adelantó en setiembre para el glorioso? Descamamos que nos saque de dudas.

CORTES.

CONGRESO.

Concluye la sesion de ayer.

El Sr. Posada, considera injusta la abolicion del 4 por ciento, porque esta cantidad apenas basta para la manutencion del clero, y cree inadmisibile el proyecto que se discute.

El Sr. Martin, dice que teniendo el 4 por ciento los mismos vicios que el diezmo, que asiando como está condenado por la opinion pública, y que abrumando á los labradores, debe abolirse.

El Sr. Ascárate, impugna el dictámen, considerando injusto é imposible el medio que en él se propone, porque no basta á la manutencion del clero, mucho mas ahora que se vé amagada nuestra agricultura, y porque el sumo pontifice lanzando sus rayos desde el Vaticano, puede ponernos en un conflicto. Sobre todo recomienda que se tome una medida definitiva y se acaben las provisionales.

El Sr. Huelves manifiesta que mas vale tomar una disposicion provisional que ninguna.

Pasan dos dictámenes á la comision: uno del señor Ayllon, para que esta contribucion se reparta entre todos conforme á la riqueza; y otro del señor Mendizabal, para que se restablezca la ley de 29 de julio de 1837.

El Sr. Fernandez Batza, cree que gravitando, segun este proyecto, la contribucion sobre los pobres, van estos á ser arruinados y á no cobrarse aquella, siendo mas que en otras partes, de todo punto impracticable en las provincias de Oviedo y Leon; y asi opina que el congreso debe desecher el proyecto que discute.

Se suspende la discusion, por no quedar en el salon sino muy pocos diputados. Se da cuenta de varios nombramientos de diversas comisiones: se anuncia para hoy la discusion del dictámen de la comision mista y se levanta la sesion á las cuatro.

SESION DE HOY.

Abierta á la una se lee y aprueba el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. Hidalgo, electo por la provincia de Ciudad-Real, es admitido en el congreso, segun el dictámen de la comision.

Entra á jurar y toma asiento un señor diputado.

Se leyeron varios dictámenes de la comision de peticiones desde el número 15 hasta el 30, y se aprobaron sin discusion.

Se procede á la discusion del dictámen de la comision mista que está en la gaceta. No habiendo quien pida la palabra sobre la totalidad del dictámen se procede á la discusion por articulos.

Los seis primeros articulos son aprobados sin discusion.

Se lee el septimo y el señor secretario Huelves observa que el modo de evitar que los señores diputados tengan que usar de la palabra sea negativa ó afirmativamente, es que lo hicieran por escrito.

El señor Gonzalez Bravo de la comision, dice que el hecho de pedir que conste el voto no es de modo alguno discusion y no hay inconveniente en que los señores diputados y senadores lo pidan y se escriban sus nombres por el orden que se hallen sentados.

Sin mas discusion se aprueba este articulo y los demas hasta el 16 inclusive.

Se lee el 17 y despues de un ligero debate en el que tomaron parte los señores Ruiz del Arbol, Sanchez de la Fuente y Gonzalez Bravo es aprobado.

Igualmente se aprueban los siguientes hasta el 19 inclusive.

Se lee el 20, y

El señor Fuente Andres manifiesta que deberia fijarse en este articulo que el acta de nombramiento de rejencia pasase para su aprobacion antes al senado que al congreso.

El Sr. Gonzalez Bravo, dice que siendo los dos cuerpos iguales en facultades y debiéndose archivar en ambos igualmente el acta del nombramiento, debe aprobarse por los dos y remitirse á cada uno una copia del acta.

Sin mas discusion se aprueba y los demas hasta el 23 inclusive.

El Sr. Presidente, dice que esta resolucion se comunicará al gobierno y al senado.

El mismo Sr. Presidente añade que no habiendo asuntos pendientes se levantará la sesion.

Señala para mañana, y se levanta la de hoy á las dos y media.

Editor responsable.—A. A. Y GARCIA.

IMPRESA DEL CANGREJO.